ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 393 DE

(19 OCT 2021)

"Por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones."

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y por el numeral 9° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala que, "*No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.*"

Que el artículo 125 ídem, dispone que, "*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la Ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes(...)*".

Que el artículo 315 ibídem, señala que son atribuciones del Alcalde, "*7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado*".

Que el artículo 105 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de*

"Por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones."

Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", creó la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante el Decreto Distrital 673 de 2018 se modificó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual asciende a un total de quinientos treinta (530) empleos.

Que mediante oficio No. 2021EE03526 del 10 de junio de 2021, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable para la creación de cuarenta y tres (43) empleos en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante oficio 2021EE180077 del 10 de septiembre de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió viabilidad presupuestal para la creación de cuarenta y tres (43) empleos en la Secretaría Distrital de Movilidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.- Crear en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad los siguientes empleos:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
PLANTA AGENTES DE TRÁNSITO			
Comandante de Tránsito	290	27	1 (Uno)
Subcomandante de Tránsito	338	22	2 (Dos)
Técnico Operativo de Tránsito	339	15	4 (Cuatro)
Agente de Tránsito	340	13	36 (Treinta y seis)
TOTAL			**43 (Cuarenta y tres)**

Artículo 2°.- Modificar el artículo 3° del Decreto Distrital 673 de 2018, el cual quedará así:

"Por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones."

"Artículo 3°. Las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad serán cumplidas por la planta de empleos que se fija a continuación:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE CARGOS
DESPACHO DE LA SECRETARÍA			
Secretario de Despacho	020	09	1 (Uno)
Asesor	105	06	3 (Tres)
Asesor	105	05	3 (Tres)
Asesor	105	04	2 (Dos)
SUBTOTAL DESPACHO DE LA SECRETARÍA			**9 (Nueve)**
PLANTA GLOBAL			
Subsecretario de Despacho	045	08	5 (Cinco)
Director Técnico	009	07	10 (Diez)
Director Administrativo	009	07	2 (Dos)
Subdirector Técnico	068	05	11 (Once)
Subdirector Administrativo	068	05	1 (Uno)

"Por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones."

Subdirector Financiero	068	05	1 (Uno)
Jefe de Oficina	006	07	5 (Cinco)
Jefe Oficina Asesora de Planeación	115	07	1 (Uno)
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	115	07	1 (Uno)
Profesional Especializado	222	32	1 (Uno)
Profesional Especializado	222	30	1 (Uno)
Profesional Especializado	222	27	28 (Veintiocho)
Profesional Especializado	222	24	11 (Once)
Profesional Especializado	222	19	144 (Ciento cuarenta y cuatro)
Profesional Universitario	219	18	13 (Trece)
Profesional Universitario	219	15	78 (Setenta y ocho)
Profesional Universitario	219	13	8 (Ocho)
Profesional Universitario	219	12	38 (Treinta y ocho)
Profesional Universitario	219	08	16 (Dieciséis)
Profesional Universitario	219	05	15 (Quince)

"Por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones."

Profesional Universitario	219	01	24 (Veinticuatro)
Técnico Administrativo	367	04	14 (Catorce)
Técnico Operativo	314	04	25 (Veinticinco)
Auxiliar Administrativo	407	20	1 (Uno)
Auxiliar Administrativo	407	16	6 (Seis)
Auxiliar Administrativo	407	14	3 (Tres)
Auxiliar Administrativo	407	11	1 (Uno)
Auxiliar Administrativo	407	09	20 (Veinte)
Auxiliar Administrativo	407	06	31 (Treinta y uno)
Conductor	480	09	6 (Seis)
SUBTOTAL PLANTA GLOBAL			**521 (Quinientos veintiuno)**
PLANTA AGENTES DE TRÁNSITO			
Comandante de Tránsito	290	27	1 (Uno)
Subcomandante de Tránsito	338	22	2 (Dos)
Técnico Operativo de Tránsito	339	15	4 (Cuatro)

"Por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones."

Agente de Tránsito	340	13	36 (Treinta y seis)
SUBTOTAL			**43 (Cuarenta y tres)**
TOTAL PLANTA DE PERSONAL			**573 (Quinientos setenta y tres)**

Artículo 3°.- Provisión de empleos. Los empleos creados en el artículo 1° del presente decreto, serán provistos de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 4°.-Comunicación. Comunicar el contenido del presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5°.-Vigencia. El presente Decreto Distrital rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y modifica el Decreto Distrital 673 de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones."

19 OCT 2021

NICOLAS FRANCISCO ESTUPIÑAN ALVARADO
Secretario Distrital de Movilidad

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González – Subsecretaria de Gestión Corporativa (E)
Ingrid Carolina Silva Rodríguez - Subsecretaría de Gestión Jurídica

Revisó: Iván Alexander Diaz Villa-Director de Talento Humano
Claudia Montoya Campos - -Directora de Normatividad y Conceptos
Jenny Abril Forero - Asesora Despacho
Yudesly Rodríguez Duitama - Dirección de Normatividad y Conceptos
Alan Martin Anaya Ospino - Dirección de Normatividad y Conceptos
Gina Paola Silva Vásquez - Subdirectora Técnico-Jurídica del Servicio Civil Distrital

Proyectó: Janeth Maritza Cortés Cristancho – Profesional Dirección de Talento Humano